

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"SERVICIO DE ARRIENDO
CAMION PLUMA Y
RETROEXCAVADORA"**

Huépil, 08 de mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 1722/2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La Solicitud de compra N°121, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por el arriendo de camión pluma por 5 horas y retroexcavadora por 1 hora, para ser utilizados en retirar 2 postes de hormigón existentes en el Cesfam de Tucapel e Instalarlos en calle los Lagos de la misma localidad.
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut: [REDACTED] por ser un proveedor Local, disponibilidad inmediata de lo requerido por Dirección de Obras Municipales, y ser el único proveedor en la Comuna que dispone del servicio mencionado anteriormente.
- Se adjunta cotización.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut: [REDACTED]** Por un valor total de **\$200.000.-** Mas impuesto (doscientos mil pesos más impuesto), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección de Obras Municipales y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad de Tucapel.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las cuentas [REDACTED] "Arriendo de Máquinas y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/R/S/vv/

